

**REVOCA AUTORIZACIÓN DE TALLER PARA LOS EFECTOS DE
 LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 5º DE LA RESOLUCIÓN N° 65,
 DE 2000, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
 TELECOMUNICACIONES**

SANTIAGO, 12 JUN 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1897,

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

20321

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

VISTOS: Lo dispuesto en D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, especialmente en su artículo 62; Ley N° 18.059; el Decreto Supremo N° 55, de 1998, y en la Resolución N° 65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resoluciones Exenta N°940, de fecha 12 de Abril de 2011; N°3584, de fecha 30 de Noviembre de 2011; y N°2746, de fecha 13 de Noviembre de 2013, todas de la Subsecretaría de Transportes; el Informe de Inspección Taller Autorizado como Taller de Adaptación al uso de Gas en Vehículos N°3CV/018/2018, de fecha 31 de Mayo, y el Memorándum 3CV N°0499, de fecha 07 de Junio, ambos de 2018 y del Secretario Técnico del Centro de Control y Certificación Vehicular, y las demás normas aplicables,

CONSIDERANDO:

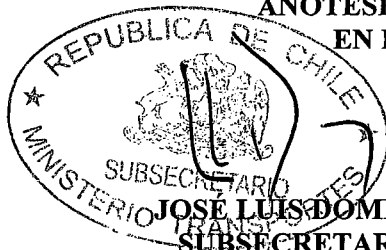
- 1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.
- 2.- Que a solicitud de la empresa Emaserv S.A., la Subsecretaría de Transportes, mediante Resoluciones Exenta N°940 del 12 de Abril de 2011, y N°3584 del 30 de Noviembre de 2011, autorizó para convertir vehículos tanto al uso de Gas Licuado de Petróleo (GLP) como Gas Natural Comprimido (GNC), al taller "Bosch Car Service Concepción", y mediante Resolución Exenta N°2746 del 13 de Noviembre de 2013 se modificó dirección del Taller, quedando ubicado en Ventus N°1298, ciudad de Concepción, Región del Biobío.
- 3.- Que mediante visita de inspección se constató que el taller no mantiene las referencias que otorgaron la autorización, por lo que se solicita revocar la autorización al taller mencionado en el punto anterior.

RESUELVO:

REVÓQUESE la autorización otorgada mediante la Resoluciones Exenta N°940 del 12 de Abril de 2011, N°3584 del 30 de Noviembre de 2011, y N°2746 del 13 de Noviembre de 2013, de esta Subsecretaría, al taller que a continuación se individualiza:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
Emaserv S.A.	Bosch Car Service Concepción	Ventus N°1202	Concepción

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
 EN EXTRACTO



JOSE LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
 SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

MMR/ACS/POB
 DISTRIBUCIÓN:

- Centro de Control y Certificación Vehicular
- División Legal
- Oficina de Partes

[Handwritten mark]

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1897, DE 2018

Res. ex. Nº 1897, de 2018, revocó la autorización otorgada al siguiente taller:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
Emaserv S.A.	Bosch Car Service Concepción	Ventus Nº 1202	Concepción


JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



Publicación sin costo al interesado
SS 20321